



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 046-2024/MDL

Lurín, 31 de mayo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LURÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos N.º 030-2024-CAJ-REG/MDL, el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas, Rentas, Planeamiento y Presupuesto N.º 010-2024-CEFRPP-REG/MDL, el Informe Múltiple N.º 026-2024-OPM-OGPP/ML de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Memorándum N.º 062-2024-SOPCHU-GDU/MDL de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas, el Informe N.º 325-2024-SRROC-GAT/MDL de la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente, el Memorándum N.º 100-2024-SSS-GDHPC/MDL de la Subgerencia de Salud y Sanidad, el Memorándum N.º 068-2024-SOP-GDU/MDL de la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe N.º 153-2024-STSV-GF/MDL de la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, el Memorándum N.º 0044-2024-SGRD-GDE/MDL de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N.º 141-2024-SCPE-GDE/MDL de la Subgerencia de Comercialización y Promoción Empresarial, el Memorándum N.º 339-2024-GDHPC/MDL de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, el Memorándum N.º 687-2024-OGACM/MDL de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal, el Informe N.º 103-2024-OPM-OGPP/MDL de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe N.º 104-2024-OPM-OGPP/MDL de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Memorándum Múltiple N.º 034-2024-OGAF/MDL de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N.º 392-2024-OGTH-OGAF/MDL de la Oficina de Gestión de Talento Humano, el Informe N.º 0489-2024-OASG-OGAF/MDL de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, el Memorándum N.º 615-2024-OGAF/MDL de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Proveído N.º 949-2024-OGPP/MDL de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N.º 021-2024-OPM-OGPP/MDL de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Memorándum N.º 0247-2024-OGPP/MDL de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N.º 207-2024-OGAJ/MDL de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N.º 328-2024-GM/MDL de la Gerencia Municipal, sobre **LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN**; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, estipula que, las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 9.1) del artículo 9º, de la Ley N.º 27783, Ley de Bases de Descentralización, define que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

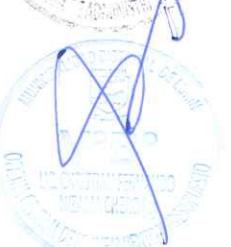
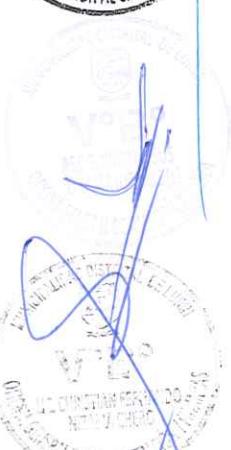


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el artículo 39º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, concordante con el artículo 40º del mismo cuerpo de leyes, estableciendo que las ordenanzas “son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”;

Que, el numeral 8) del artículo 9º del precitado marco legal señala que, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas; asimismo, el tercer párrafo del artículo 40º de la misma norma, prescribe la formalidad que debe revestir la potestad legislativa de las municipalidades distritales al emitir Ordenanzas en materia tributaria, disponiendo que éstas sean ratificadas por Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su entrada en vigencia, procedimiento que, para el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima se encuentra regulado por la Ordenanza N.º 2386-2021;

Que, a través del Decreto Supremo N.º 064-2010-PCM, concordante con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 003-2010-PCM-SGP, se establece la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 003-2010-PCM-SGP, se aprobó la “Guía Metodológica de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en Exclusividad”, la misma que tiene como ámbito de aplicación a las entidades públicas comprendidas en los alcances del artículo I del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que por mandato legal se encuentran obligadas a contar con Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa a ser aplicada por las entidades públicas, previo a la adecuación del TUPA a la metodología de determinación de costos establecida mediante Decreto Supremo N.º 064-2010-PCM;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece las normas comunes para actuaciones de la función administrativa del Estado y regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales; adicionalmente, el numeral 40.1 del artículo 40º de la norma citada, dispone que los procedimientos administrativos, y requisitos deben establecerse, exclusivamente en el caso de los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, procedimientos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, siguiendo con la norma bajo comentario, los numerales 44.2) y 44.3) del artículo 44º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen los lineamientos para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que: “La norma que aprueba el TUPA, se publica en el diario oficial *El Peruano*”, asimismo, agrega que, “El TUPA y la disposición legal de aprobación (...) se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial *El Peruano*. Adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional de la entidad”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 005- 2018-PCM-SGP, que aprueba Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), tiene por objeto establecer los criterios técnicos – legales que deben seguir las entidades de la administración pública para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) que comprendían los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, la Ordenanza N.º 2386-MML, a través del numeral 7.2) del artículo 7º, establece los requisitos aplicables para las solicitudes de ratificación de Ordenanzas que aprueban derechos de tramitación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en los TUPA municipales;

Que, el artículo 70º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N.º 156-2004-EF y el numeral 54.1) del artículo 54º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, inciden en que el monto del derecho no puede exceder del costo del servicio o debe determinarse en función al importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitación;

Que, mediante el Informe Múltiple N.º 026-2024-OPM-OGPP/ML, de fecha 13 de mayo de 2024, la Oficina de Planeamiento y Modernización solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal, Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente, Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas, Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, Subgerencia de Comercialización y Promoción Empresarial, Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y a la Subgerencia de Salud y Sanidad, remitir sus propuestas del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Lurín, en el cual se sustente tanto la competencia como la ejecución de cada Procedimiento Administrativo y/o Servicio prestado en exclusividad, según sea el caso;

Que, a través del Memorándum N.º 062-2024-SOPCHU-GDU/MDL, de fecha 20 de mayo de 2024, la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas remite a la Oficina de Planeamiento y Modernización, su propuesta de Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende 150 procedimientos y servicios exclusivos, aprobados mediante el Decreto Supremo N.º 146-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos y un Servicio prestado en Exclusividad estandarizados de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades y 06 Procedimientos y Servicios Exclusivos adicionales;

Que, con Informe N.º 325-2024-SRROC-GAT/MDL, de fecha 16 de mayo de 2024, la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente remite a la Oficina de Planeamiento y Modernización, su propuesta de Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende 04 Procedimientos Administrativos – Servicios Exclusivos;

Que, mediante el Memorándum N.º 100-2024-SSS-GDHPC/MDL, de fecha 16 de mayo de 2024, la Subgerencia de Salud y Sanidad remite a la Oficina de Planeamiento y Modernización, su propuesta de Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende 03 Procedimientos Administrativos;

Que, a través del Memorándum N.º 068-2024-SOP-GDU/MDL, de fecha 17 de mayo de 2024, la Subgerencia de Obras Públicas remite a la Oficina de Planeamiento y Modernización, su propuesta de Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende 10 Procedimientos Administrativos - Servicios Exclusivos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con Informe N.º 153-2024-STSV-GF/MDL, de fecha 17 de mayo de 2024, la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial remite a la Oficina de Planeamiento y Modernización, su propuesta de Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende 09 Procedimientos Administrativos - Servicios Exclusivos;

Que, mediante el Memorándum N.º 0044-2024-SGRD-GDE/MDL, de fecha 17 de mayo de 2024, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres remite a la Oficina de Planeamiento y Modernización, su propuesta de Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende 09 Procedimientos Administrativos y 01 Servicio Exclusivo;

Que, a través del Informe N.º 141-2024-SCPE-GDE/MDL, de fecha 17 de mayo de 2024, la Subgerencia de Comercialización y Promoción Empresarial remite a la Oficina de Planeamiento y Modernización, su propuesta de Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende 12 Procedimientos Administrativos y 01 Servicio Exclusivo;

Que, con Memorándum N.º 339-2024-GDHPC/MDL, de fecha 17 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana remite a la Oficina de Planeamiento y Modernización, su propuesta de Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende 15 Procedimientos Administrativos – Servicios Exclusivos;

Que, mediante el Memorándum N.º 687-2024-OGACM/MDL, de fecha 17 de mayo de 2024, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal remite a la Oficina de Planeamiento y Modernización, su propuesta de Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende 09 Procedimientos Administrativos – Servicios Exclusivos;

Que, a través del Informe N.º 103-2024-OPM-OGPP/MDL, de fecha 20 de mayo de 2024, la Oficina de Planeamiento y Modernización remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, la proyección de prestaciones anuales a realizar en los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en Exclusividad;

Que, con Informe N.º 104-2024-OPM-OGPP/MDL, de fecha 20 de mayo de 2024, la Oficina de Planeamiento y Modernización remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, información respecto al uso de los costos directos identificables y costos directos no identificables para la determinación de los costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en Exclusividad (TUPA), concluyendo que, para la realización de la Estructura de costos en el Sistema Único de Trámites – SUT respecto a la determinación de los derechos de trámite de cada Procedimiento Administrativo y Servicio prestado en Exclusividad a incluir en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Lurín, se ha optado por utilizar los costos directos identificables y los costos directos no identificables, tomando en consideración solo los costos que aplican para la actualización de derechos de trámite;

Que, mediante el Memorándum Múltiple N.º 034-2024-OGAF/MDL, de fecha 21 de mayo de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales y a la Oficina de Gestión de Talento Humano, información de sustento de costos unitarios de recursos identificables y no identificables involucrados en los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en Exclusividad de la Municipalidad Distrital de Lurín, los cuales conformaran el sustento de los derechos de tramitación contenidos en el proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos, precisando que deben ser elaborados conforme a los formatos establecidos en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 003-2010-PCM-SGP, que aprueba la Guía Metodológica de Determinación de Costos de los Procedimientos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Administrativos y Servicios prestados en Exclusividad, en cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final del D.S. N.º 064-2010-PCM;

Que, a través del Informe N.º 392-2024-OGTH-OGAF/MDL, de fecha 22 de mayo de 2024, la Oficina de Gestión de Talento Humano remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, información de las remuneraciones anuales del personal que participa en la tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, con Informe N.º 0489-2024-OASG-OGAF/MDL, de fecha 22 de mayo de 2024, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, el Cuadro Maestro N.º 2, el cual contiene información de los Recursos Identificables: Materiales Fungibles, Cuadro Maestro N.º 3, el cual contiene información de los Recursos Identificables: Servicios Directos Identificables, Cuadro Maestro N.º 4, el cual contiene información de los Recursos No Identificables: Materiales No Fungibles y el Cuadro Maestro N.º 7, el cual contiene información de los Recursos No Identificables: Costos Fijos, precisando que los mismos se utilizarán en la tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, mediante el Memorándum N.º 615-2024-OGAF/MDL, de fecha 23 de mayo de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas deriva a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la estructura de costos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Lurín, señalando que, se ha considerado lo previsto en el Decreto Supremo N.º 064-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la "Metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas", así como también, lo establecido en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 003-2010-PCM-SGP, que aprueba la "Guía Metodológica de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en Exclusividad" y lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 005-2018-PCM-SGP, que aprueba los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA)";

Que, a través del Proveído N.º 949-2024-OGPP/MDL, de fecha 23 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto traslada todos los actuados a la Oficina de Planeamiento y Modernización, a fin de que emita opinión técnica;

Que, con Informe Técnico N.º 021-2024-OPM-OGPP/MDL, de fecha 23 de mayo de 2024, la Oficina de Planeamiento y Modernización señala que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos es un documento de gestión que contiene los procedimientos administrativos que, por exigencia legal, deben iniciar los administrados ante las entidades para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos; brindándoles claridad sobre los requisitos para realizar su trámite ante la entidad; en ese sentido, remite el proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en Exclusividad, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Lurín", el cual contiene 248 procedimientos administrativos que tienen derecho de tramitación y 16 gratuitos, emitiendo opinión técnica favorable, precisando que, el referido proyecto se encuentra alineado al cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional OEI.02 "Promover la competitividad económica en el distrito", y el OIE.09 "Fortalecer la gestión institucional", pertenecientes al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2026, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N.º 148-2023-ALC/ML; en ese sentido, remite todos los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



**"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"**

Que, mediante el Memorándum N.º 0247-2024-OGPP/MDL, de fecha 23 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Modernización en todos sus extremos, otorgando opinión favorable y viabilidad respecto al proyecto de “Ordenanza Municipal que aprueba los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en Exclusividad, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Lurín”, remitiendo todos los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal correspondiente;

Que, a través del Informe Legal N.º 207-2024-OGAJ/MDL, de fecha 27 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la aprobación del proyecto de “Ordenanza Municipal que aprueba los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en Exclusividad, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Lurín”, señalando que dicho proyecto se encuentra sujeto al actual marco jurídico que regula su formulación, en la medida que su establecimiento se ha efectuado de conformidad con las normas que definen las competencias municipales; los criterios legales establecidos en materia de simplificación administrativa; y las exigencias y formalidades previstas en las normas vinculadas con el mejoramiento del clima de negocios. Asimismo, precisa que, los costos que sustentan los derechos de tramitación consignados en el referido proyecto, han sido determinados considerando los criterios técnicos establecidos en la metodología de costos vigente, recomendando que se eleven los actuados al pleno del Concejo Municipal para su deliberación y consecuente aprobación de conformidad con lo previsto en el inciso 8) del artículo 9º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo ser presentada ante el Servicio de Administración Tributaria – SAT, para iniciar con el procedimiento de ratificación, conforme a lo establecido en la Ordenanza N.º 2386-2021-MML;

Que, con Memorándum N.º 328-2024-GM/MDL, de fecha 28 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal, de conformidad a lo establecido en el subnumeral 17.2.1) del numeral 17.1) del artículo 17º de los “Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)”, aprobado por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 005-2018-PCM-SGP, en concordancia a lo dispuesto en el literal c) del numeral 7.2) del artículo 7º de la Ordenanza N.º 2386-2021-MML, otorga conformidad respecto al proyecto de “Ordenanza Municipal que aprueba los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en Exclusividad, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Lurín”, sustentados en las estructuras de costos correspondientes, contenidos en el referido proyecto; por lo cual solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal, se agende en Sesión de Concejo la Aprobación del **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN**, en base al sustento de los informes técnicos y legal que obran en el expediente administrativo;

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos N.º030-2024-CAJ-REG/MDL y Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas, Rentas, Planeamiento y Presupuesto N.º010-2024-CEFRPP-REG/MDL, ambas de fecha 29 de mayo de 2024, se expresan dictámenes favorables sobre la Aprobación del **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el artículo 39° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno a través de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de este órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el VOTO UNÁNIME del pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DERECHOS DE TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN", la misma que consta de trece (13) artículos y un (01) Anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Oficina de Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Planeamiento y Modernización y demás unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Lurín, en el ámbito de sus competencias funcionales.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y la publicación de la Ordenanza Municipal aprobada y el Acuerdo de Concejo Municipal, la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
Juan Raúl Marticorena Pérez
ALCALDE